



## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 0423

( 11 MAY 2026 )

*"Por medio de la cual se adjudica mediante la modalidad de enajenación a título gratuito unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo sexto del Decreto 2672 de 2013, la Resolución 0202 de 14 de marzo de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., establece el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales.

Que, en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que mediante la Resolución 1535 de 2014, *"por la cual se modifica la Resolución 370 del 15 de abril de 2013"*, se estableció el Comité de Administración de Bienes y se determinó dentro de sus funciones: *"d) Aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por su condición de funcionalidad no sean útiles para la Entidad (...), e) Estudiar, analizar y aprobar la baja de bienes declarados inservibles o no utilizables, previo análisis y presentación de los estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrá contemplar factor como: valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, estado actual y funcionalidad de los bienes entre otro"*.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución 1535 de 2014, el Director General delegó en el Secretario General, la facultad de ordenar la baja de Bienes muebles de carácter devolutivo propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de acuerdo con los numerales 6.4.3 *"Procedimiento para dar la baja de bienes"* y el 6.4.5 *"Destinación"*, del manual para el manejo y control administrativo de bienes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el *Ofrecimiento a Título Gratuito o Donación* como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que la entidad publicó en la página web de la Entidad <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Resoluciones.aspx> el inventario de los bienes muebles que pretende transferir a título gratuito de acuerdo con la Resolución No. 0234 del 18 de marzo de 2026 *"Por medio de la cual se ordena dar de baja definitiva unos bienes muebles de los*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica mediante la modalidad de enajenación a título gratuito o donación unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado"

*activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito o donación a Entidades del Estado".*

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 0234 del 18 de marzo de 2026 se indicó que la entidad estatal interesada en recibir el bien mueble ofrecido por enajenación a título gratuito debería manifestarlo por escrito a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 Piso 2 en la ciudad de Bogotá. Esta manifestación debe ser dirigida al Grupo de Apoyo Administrativo – Gestión Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del acto administrativo.

Que en el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, los bienes se entregarán a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Que dentro del plazo establecido el (a) Alcalde Municipal de Manaure – La Guajira, mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2026, manifestó interés en recibir los bienes ofrecidos mediante la Resolución No. 0234 del 18 de marzo de 2026, siendo la primera y única entidad pública en manifestar interés.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADJUDICAR** mediante la modalidad de enajenación a título gratuito al Municipio de Manaure Nit No. 892.115.024-08, los bienes muebles de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

1. Camión, Marca: FORD, Placa OFK175, línea: F 7000, Modelo: 1997, Color: BLANCO ARTICO, Número de Motor: 45467409, Número de Chasis: VA25946, Cilindraje: 5900, Tipo de Carrocería: TANQUE, Tipo Combustible: DIESEL, placa de inventario U004153.
2. Camión, Marca: FORD, Placa OFK178, línea: F 7000, Modelo: 1997, Color: BLANCO ARTICO, Número de Motor: 45471974, Número de Chasis: AV25945, Cilindraje: 5900, Tipo de Carrocería: TANQUE, Tipo Combustible: DIESEL, placa de inventario U004154.

**ARTÍCULO 2.** De la entrega material del bien mueble se levantará un acta, suscrita por los delegados designados por cada entidad, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** Los costos que se causen por cualquier concepto en la transferencia de dominio, así como los gastos por concepto de transporte, carga y descargue del bien hasta su lugar de destino correrán por cuenta de la entidad beneficiada.

**PARÁGRAFO 2.** Los bienes se entregarán en el estado de conservación en que se encuentren.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica mediante la modalidad de enajenación a título gratuito o donación unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado"

**PARÁGRAFO 3.** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres hará la destinación final de los bienes muebles adjudicados y entregados mediante acta a la entidad favorecida después de cumplirse el plazo concedido de veinte (20) días calendario, a partir de la firma del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Si transcurrido el plazo mencionado en el artículo anterior la entidad adjudicada no se presenta a firmar el acta de entrega y recoger los bienes, se procederá a declarar desierto el presente proceso contractual.

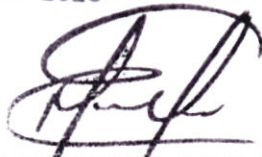
**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 11 MAY 2026




**MICHAEL OYUELA VARGAS**

Secretario General

Ordenador del Gasto – UNGRD

Resolución 0202 de 14 de marzo de 2025

**Elaboró:** Deicy Constanza Rodríguez Rincón / Contratista GAA 

**Revisó:** Aurora Wberth Cotes / Contratista SG 

**Aprobó:** Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GAA 